

**CONTRATO DE SERVICIOS**

**“CONTROL DE PLAGAS”**

**MONICA ELIANA AGURTO CORTES - STOPLAGAS**

**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

*N° INT. GVG-0619*

En Temuco, a 11 de junio de 2013, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña **PAULA NICOLÁS NOVOA**, cédula de identidad N° 12.033.858-7, ambas domiciliadas en Claro Solar N° 1148, Temuco, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, doña **MONICA ELIANA AGURTO CORTES**, cédula de identidad N° 10.749.999-7, domiciliada en calle Eduardo Anguita N° 0493, Temuco, en adelante “el proveedor”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: COMETIDO.** Fundación Integra contrata al proveedor para la prestación del servicio de control de plagas en diferentes establecimiento de la región, de acuerdo a los presupuestos de fecha 31 de enero de 2013 y 23 de marzo de 2013, cuyo contenido forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y contractuales.

El proveedor se obliga a efectuar el servicio contratado conforme a las reglas de seguridad y salubridad que gobiernan la materia, velando además por el cuidado y protección de los niños y niñas que se atienden en los establecimientos donde la labor contratada se lleve a cabo.

**SEGUNDO: PAGO DE LOS SERVICIOS.** El precio que Fundación Integra pagará al proveedor por el servicio contratado estará determinado por el presupuesto al que se alude en la cláusula primera, sin perjuicio del detalle que al efecto deberán contener las órdenes de trabajo respectivas.

Fundación Integra pagará al proveedor dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la prestación de cada servicio contratado, contra entrega de las facturas correspondientes.

Integra tendrá un plazo de treinta días corridos contados desde su recepción para objetar el contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

**TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO.** El presente acuerdo regirá desde el **11 DE JUNIO DE 2013** y extenderá su vigencia hasta el **28 DE FEBRERO DE 2014**.

**CUARTO: CONTROL DE CALIDAD.** Fundación Integra dispondrá del plazo de treinta días corridos, contados desde la fecha de prestación del servicio, para efectuar los correspondientes controles de calidad, y verificar su cumplimiento y utilidad, reservándose el derecho de rechazarlo si a su juicio difiere de lo solicitado al proveedor. En la eventualidad de que rechace total o parcialmente el servicio, comunicará este hecho al proveedor por el medio más idóneo.

El proveedor deberá subsanar los defectos dentro del plazo de quince días corridos contados desde la fecha de la observación. En tanto el proveedor no subsane los defectos, se



considerará en mora y estará sujeto a las multas y/o sanciones más adelante establecidas, sin perjuicio de las responsabilidades que al efecto contempla la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos de Los Consumidores.

**QUINTO: MULTAS Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** El incumplimiento en los plazos de entrega pactados para cada servicio será sancionado con una multa equivalente a **0,6%** del monto total a pagar, por cada día hábil de atraso.

Transcurridos diez días de atraso, Fundación Integra podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de los servicios que el proveedor no hubiere prestado.

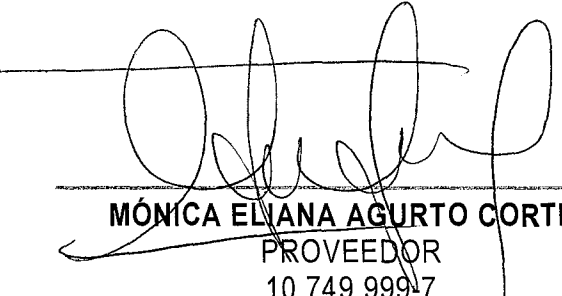
Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, se hagan efectivas éstas con cargo al saldo adeudado.

**SEXTO: PUBLICIDAD.** Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

**SÉPTIMO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de **TEMUCO** y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

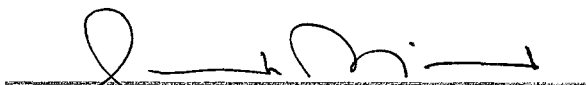
**OCTAVO: PERSONERÍA.** La personería de doña Paula Nicolás Novoa para representar a Fundación Integra consta de escritura pública extendida en la Notaría de Santiago de doña Nancy de La Fuentes Hernández con fecha 18 de noviembre de 2011.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.



---

**MÓNICA ELIANA AGURTO CORTÉS**  
PROVEEDOR  
10.749.999-7



---

**PAULA NICOLÁS NOVOA**  
DIRECTORA REGIONAL  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA